MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018
"ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS"
PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020 - ID 339659

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 05 de Junio de 2018.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS" - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020, ID 348876** emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa:

- **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., con RUC N° 80014552-6.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ — SECRE... — ALTO PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018
"ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS"
PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020 - ID 339659

INFORME Y RECOMENDACIÓN

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Sí	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Sí	
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Sí	
4	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Sí	
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Sí	
6	Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que tanto el representante legal así como los socios y/o miembros del oferente **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.	Sí	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., con RUC N° 80014552-6** quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020	Gs. 476.000.000

Total Gs. 476.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y seis millones) IVA Incluido.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018
"ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS"
PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020 - ID 339659

INFORME Y RECOMENDACIÓN

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR EL TOTAL)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la a la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80014552-6**, por el monto total de **Gs. 476.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y seis millones) IVA Incluido** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando el valor unitario y total propuesto por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 411/2018.----------

- El oferente **"CONCESIONARIA DEL SUR S.R.L."**presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"TAPE RUVICHA S.A.E.C.A."**, con **RUC N° 80014552-6**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"TAPE RUVICHA S.A.E.C.A."** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado de **Gs. 476.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y seis millones) IVA Incluido.----------**

Posteriormente, se observa si la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80014552-6** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; como se detalla a continuación: ----------

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Si	
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
5	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
6	Patente Municipal vigente del Oferente.	Si	
7	Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016)	Si	
8	Currículum de la Empresa	Si	
9	Antigüedad del oferente, por lo menos 05 (cinco) años en el mercado, que será demostrada mediante la inscripción de su actividad en el ramo en los registros de la SET.	Si	

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRETARIA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018
"ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS"
PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020 - ID 339659

INFORME Y RECOMENDACIÓN

10	Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas anteriores en la provisión satisfactoria del bien ofertado (venta de maquinarias pesadas), sean con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido formalizados en los últimos 05 (cinco) años, comprendidos en los periodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por un monto equivalente mínimamente al 60% del monto total de la oferta.	Sí	
11	Declaración Jurada por la cual manifieste el Oferente que cuenta con la capacidad de realizar los *servicios de asistencia técnica con la disponibilidad de taller/es de reparación y/o mantenimiento* especializada/s en la marca de la maquinaria ofertada y de contar con repuestos originales, del modelo de la Maquinaria ofertada.-	Sí	
12	Declaración Jurada por la cual manifieste el Oferente que durante el periodo de garantía de dos años, la convocante se encuentra exenta de gastos adicionales por servicio de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Sí	
13	El oferente deberá acreditar si es Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado	Sí	
14	Especificaciones técnicas detalladas con imágenes de los tractores ofertados	Sí	

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) TRACTORES AGRÍCOLAS" - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 – 2020 - ID 348876,** a la Empresa: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** con **RUC N° 80014552-6,** por la suma total de **Gs. 476.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y seis millones) IVA Incluido,** *de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron* ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRET. – ALTO PARANÁ

Abg. Remigio Ramirez
Secretario General

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería